



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México para que a través de las instancias correspondientes, remitan un informe a esta soberanía sobre los lineamientos, criterios y/o parámetros que dieron origen a la resolución publicada el 27 de mayo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y que determina el listado de las colonias sujetas a la condonación de los derechos por el suministro de agua.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada, para su análisis y dictaminación, la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita una reunión de trabajo con el Secretario de Finanzas y el Director General del Sistema de Aguas, ambos de la Ciudad de México, a efecto de que expliquen cuáles fueron los lineamientos, criterios y/o parámetros que dieron origen a la resolución publicada el 27 de mayo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y que determinaron el listado de las colonias sujetas a la condonación del pago por los derechos de suministro de agua.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. **ANTECEDENTES.** Se da constancia del trámite legislativo dado a la proposición objeto del presente dictamen, así como del recibo y turno de la misma.
- II. **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.** Se exponen los motivos y alcances de las propuestas en estudio, se hace una breve referencia a los temas que la componen y se transcribe textualmente la propuesta de resolutivo.
- III. **CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN.** Los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales sustenta el sentido del presente dictamen.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México para que a través de las instancias correspondientes, remitan un informe a esta soberanía sobre los lineamientos, criterios y/o parámetros que dieron origen a la resolución publicada el 27 de mayo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y que determina el listado de las colonias sujetas a la condonación de los derechos por el suministro de agua.

- IV. **RESOLUTIVO.** Es el resultado del análisis, discusión e investigación sobre el tema, mismo que se someterá a votación del Pleno de la Comisión Permanente.

I. ANTECEDENTES

a) En la sesión del miércoles 8 de junio de 2016 se presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita una reunión de trabajo con el Secretario de Finanzas y el Director General del Sistema de Aguas, ambos de la Ciudad de México, a efecto de que expliquen cuáles fueron los lineamientos, criterios y/o parámetros que dieron origen a la resolución publicada el 27 de mayo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y que determinaron el listado de las colonias sujetas a la condonación del pago por los derechos de suministro de agua, presentada por el Dip. Santiago Taboada Cortina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En la misma fecha, dicha proposición fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente a esta Primera Comisión de Trabajo, mediante el oficio No. CP2R1A.- 1147.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El Diputado proponente señala que a una semana de la elección para la Asamblea Constituyente, el Gobierno publicó en la Gaceta Oficial la resolución que condonará la deuda por suministro de agua los últimos cinco años a los morosos que deban. Indica que en dicha resolución 96 de las 217 colonias enlistadas por el gobierno local para la condonación del pago de agua corresponden a distritos electorales ganados por el Partido de la Revolución Democrática, lo que representa un 44% de colonias beneficiadas por dicha institución política (Álvaro Obregón, Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Venustiano Carranza y Coyoacán), por lo que, en la resolución de mérito no se establece un parámetro o fundamento que explique a qué criterio obedeció la selección de esas colonias en específico.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México para que a través de las instancias correspondientes, remitan un informe a esta soberanía sobre los lineamientos, criterios y/o parámetros que dieron origen a la resolución publicada el 27 de mayo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y que determina el listado de las colonias sujetas a la condonación de los derechos por el suministro de agua.

La proposición expresa que del documento se desprende que, supuestamente, la intención del Gobierno Local fue “ESTIMULAR” a los contribuyentes en el pago de sus obligaciones sin afectar la recuperación económica que atraviesa nuestro país, sin embargo, expresa el proponente la selección de las colonias no se hizo de manera equitativa y transparente; debido a que hay demarcaciones con niveles muy altos de marginación que no se vieron favorecidas.

Se menciona en la propuesta, que de acuerdo a la investigación realizada de cada colonia con el Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Distrito Federal (IEDS) elaborado por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de esta entidad, encontraron que de las 214 colonias (sin contar 3 que están duplicadas), 212 cuentan con un índice de desarrollo social bajo.

Resalta el proponente que, de acuerdo al IEDS, de las 1,764 colonias en total de las 16 delegaciones, existen 239 con un índice bajo de desarrollo social y otras 282 con nivel aún más bajo, siendo estas últimas las que debieron ser incluidas en esta resolución de carácter general, irónicamente ninguna con extrema pobreza fue contemplada en la resolución de mérito.

Manifiesta el diputado que es grave pensar que el criterio para la condonación fue el nivel económico de las colonias sin sustentar la lista anexa a la resolución de carácter general a la que nos referimos, no queda más que concluir que se trató de una estrategia meramente electorera que demuestra la falta de coordinación entre dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, ya que por un lado, de manera facciosa acuerda una condonación inequitativa y por otro lado presiona a los demás usuarios a la actualización de su pago amenazando con la restricción del servicio

Por tal motivo, el proponente señala que las dudas radican en ¿cuál fue el criterio para elegir esas colonias y no otras?, ¿dónde quedó la intención de apoyo para grupos vulnerables?, ¿por qué no se incluyeron a miles de capitalinos que atraviesan por la misma situación o incluso una más grave?

En la propuesta se indica que el Titular del Ejecutivo Local comunicó en entrevista por medios impresos que la condonación depende directamente de lo establecido por el CONEVAL, por lo que se dio a la tarea de buscar dicha información para corroborar el contenido, sin embargo estos no forman parte de la “Resolución con Carácter General mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México para que a través de las instancias correspondientes, remitan un informe a esta soberanía sobre los lineamientos, criterios y/o parámetros que dieron origen a la resolución publicada el 27 de mayo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y que determina el listado de las colonias sujetas a la condonación de los derechos por el suministro de agua.

por el suministro de agua, a los contribuyentes que se indican” publicada el 27 de mayo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se menciona que la protesta no nace del acto de condonación del pago de agua, pues son sensibles ante las condiciones en las que viven miles de capitalinos, la gravedad del asunto radica en que se aprovecharon de una propuesta bien intencionada y aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que sólo buscaba beneficiar a la población vulnerable.

Ante los planteamientos analizados en el punto de acuerdo en referencia, esta dictaminadora plasma textualmente el resolutivo de la propuesta que su letra dice:

ÚNICO.- SE SOLICITA UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL C. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS; AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE EXPLIQUEN DE MANERA DETALLADA CUALES FUERON LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y/O PARÁMETROS QUE DIERON ORIGEN A LA RESOLUCIÓN PUBLICADA EL 27 DE MAYO DE 2016 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE DETERMINARON EL LISTADO DE LAS COLONIAS SUJETAS A LA CONDONACIÓN DEL PAGO POR LOS DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA, CON LA FIANL DE EXPLICAR A DETALLE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. Los lineamientos, criterios y/o parámetros que dieron origen a la resolución publicada el 27 de mayo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y que determinaron el listado de las colonias sujetas a la condonación de los derechos por el suministro de agua.
2. El motivo por el cual se dio preferencia en su mayoría a las colonias en las que el Partido de la Revolución Democrática obtuvo victorias electorales.
3. La razón por la cual tomaron la decisión de discriminar a los vecinos de la delegación Benito Juárez en el programa de condonación publicada el 27 de mayo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
4. El monto que se dejará de percibir el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, derivado de la condonación publicada el 27 de mayo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como el impacto financiero que causará dicha medida en términos del artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México para que a través de las instancias correspondientes, remitan un informe a esta soberanía sobre los lineamientos, criterios y/o parámetros que dieron origen a la resolución publicada el 27 de mayo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y que determina el listado de las colonias sujetas a la condonación de los derechos por el suministro de agua.

5. La fuente con los datos del CONEVAL que el Jefe de Gobierno mencionó para fundamentar la condonación de pago por el suministro de agua.

III. CONSIDERACIONES

El 27 de mayo de 2016 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México¹ la “Resolución con Carácter General mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua, a los contribuyentes que se indican”, la cual tiene por objeto otorgar a los usuarios de los servicios de suministro de agua, ya sea de uso doméstico o de uso doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto), cuyos inmuebles se encuentren ubicados en las colonias señaladas en el Anexo I de la presente Resolución, la condonación del 100% en el pago de los derechos por el suministro de agua, correspondientes a los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, así como los recargos y sanciones que, en los términos de las disposiciones legales, resulten procedentes.

La resolución señala que ante la lenta recuperación económica por la que atraviesa el país, consecuencia de la crisis económica nacional, es necesario estimular a los contribuyentes en el pago de los derechos por el suministro de agua, a fin de que se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción I del artículo 44 del Código Fiscal del Distrito Federal, que permite que mediante resolución de carácter general, se condone o exima total o parcialmente el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona de la Ciudad de México, que en el presente caso se traduce en apoyar a los usuarios de los servicios de agua en las distintas colonias que se citan en la presente Resolución, estableciendo estímulos para aligerar los problemas económicos que aún enfrentan, a efecto de que se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

¹ http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/ccb78418353896c9dbf9babd1dda352b.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México para que a través de las instancias correspondientes, remitan un informe a esta soberanía sobre los lineamientos, criterios y/o parámetros que dieron origen a la resolución publicada el 27 de mayo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y que determina el listado de las colonias sujetas a la condonación de los derechos por el suministro de agua.

En dicha resolución se incluyeron 176 colonias de 6 demarcaciones políticas de la capital, las beneficiadas: Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Coyoacán, Iztacalco, Iztapalapa y Venustiano Carranza.

Se destaca que con la misma fecha, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 81 Bis², una FE DE ERRATAS de la "Resolución con Carácter General mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua, a los contribuyentes que se indican." que agrega 41 colonias dando un total de 217 de las cuales tres se encuentran duplicadas: 2da Ampliación Presidentes, Palmas y Ampliación Piloto Adolfo López Mateos, de la delegación Álvaro Obregón; cubriendo diversas colonias de 15 delegaciones, destacando que colonias de la Delegación Benito Juárez no fueron consideradas.

El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa informó que dicho mecanismo es en apoyo de las personas con alto nivel de marginación, y que permitirá por un lado aliviar esta carga financiera con la que van estas familias y permitir emparejar acciones con la regularización territorial que requiere estar al corriente en el pago de sus contribuciones.

El programa busca beneficiar a la población vulnerable a través del Índice de Desarrollo e Infraestructura de la Ciudad, que es un conjunto de variables e indicadores geoestadísticos, con base en fuentes oficiales, que permite identificar las condiciones económicas de los habitantes a nivel de manzana, con el objetivo de focalizar los subsidios a aquellos que más los necesitan.

Ante la situación económica por la que atraviesa el país, dicho programa es aplaudible por el apoyo a los contribuyentes en el pago de los adeudos por Derechos por Suministro de Agua, a fin de que no afecte en forma excesiva su capacidad económica, y garantizar la calidad de vida para todas y todos en la Ciudad de México sin excepción.

El artículo 6o fracción XI de la Ley de Aguas del Distrito Federal señala que la determinación del pago de los servicios hidráulicos debe basarse en el principio de equidad, asegurando que estos sean accesibles para todos incluyendo a grupos sociales vulnerables.

² http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/2d44a435636fd7e57cb825f9fa52d10e.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México para que a través de las instancias correspondientes, remitan un informe a esta soberanía sobre los lineamientos, criterios y/o parámetros que dieron origen a la resolución publicada el 27 de mayo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y que determina el listado de las colonias sujetas a la condonación de los derechos por el suministro de agua.

Por lo anterior, es importante para esta Comisión dictaminadora conocer los lineamientos, criterios y/o parámetros que dieron origen a la resolución publicada el 27 de mayo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y que determinaron el listado de las colonias sujetas a la condonación de los derechos por el suministro de agua, así como el monto que se dejará de percibir el Sistema de Aguas de la Ciudad de México; y el impacto financiero que causará dicha medida en términos del artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicita respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México para que a través de las instancias correspondientes, remitan un informe a esta soberanía sobre los lineamientos, criterios y/o parámetros que dieron origen a la resolución publicada el 27 de mayo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y que determina el listado de las colonias sujetas a la condonación de los derechos por el suministro de agua; e informen del monto que se dejará de percibir el Sistema de Aguas de la Ciudad de México; así como el impacto financiero que causará dicha medida en términos del artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 28 días del mes de junio de 2016.

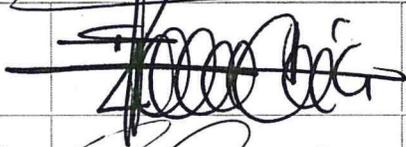


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México para que a través de las instancias correspondientes, remitan un informe a esta soberanía sobre los lineamientos, criterios y/o parámetros que dieron origen a la resolución publicada el 27 de mayo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y que determina el listado de las colonias sujetas a la condonación de los derechos por el suministro de agua.

PRIMERA COMISIÓN

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Ismael Hernández Deras Presidente			
Dip. Edgar Romo García Secretario			
Dip. Federico Döring Casar Secretario			
Sen. Alejandro Encinas Rodríguez Secretario			
Dip. Adolfo Mota Hernández Integrante			
Dip. Yahleel Abdala Carmona Integrante			
Dip. Francisco Escobedo Villegas Integrante			
Dip. Mariana Benítez Tiburcio Integrante			
Sen. Enrique Burgos García Integrante			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México para que a través de las instancias correspondientes, remitan un informe a esta soberanía sobre los lineamientos, criterios y/o parámetros que dieron origen a la resolución publicada el 27 de mayo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y que determina el listado de las colonias sujetas a la condonación de los derechos por el suministro de agua.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Patricia Sánchez Carrillo Integrante			
Sen. Fernando Herrera Ávila Integrante			
Sen. Gabriela Cuevas Barron Integrante			
Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza Integrante			
Dip. Emilio Enrique Salazar Farías Integrante			
Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza Integrante			